



# Poder Judicial de Puerto Rico

## Tribunal Supremo

Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría

## REVÁLIDA GENERAL PARA ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

El próximo examen de reválida general se ofrecerá el 16 de septiembre de 2021 en el Centro de Convenciones de Puerto Rico y en el Hotel Sheraton, ambos localizados en el Distrito de Convenciones en San Juan. El examen se administrará bajo los protocolos y medidas recomendadas por las autoridades de salud pública de Puerto Rico y el Center for Disease Control and Prevention. En su día, todo aspirante cualificado para tomar el examen de reválida tendrá acceso a las medidas específicas adoptadas. Conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría (Reglamento), estos aspirantes deberán presentar una solicitud de admisión al examen. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección: <https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-supremo/junta/>. La solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento. El pago que conlleva la solicitud será efectuado a través de la Solicitud Electrónica de Admisión y podrá ser realizado con Visa o Mastercard. Aquellos aspirantes que solicitaron admisión a la reválida de septiembre de 2020 o marzo de 2021, pero no asistieron a estos exámenes, no tendrán que pagar nuevamente los derechos de admisión. Sin embargo, tendrán que solicitar oportunamente admisión a la reválida de septiembre de 2021 si desean tomarla. La solicitud deberá ser sometida no más tarde del lunes, 21 de junio de 2021. Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas serán denegadas de plano.

## LAS SIGUIENTES MATERIAS SERÁN OBJETO DE EXAMEN EN LA REVÁLIDA GENERAL

EL EXAMEN DE REVÁLIDA GENERAL PODRÁ COMPRENDER CUALESQUIERA COMBINACIONES DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

1. Derecho Administrativo
2. Derecho Constitucional
3. Derecho de Familia
4. Derecho de Sucesiones
5. Derecho Hipotecario y Registral
6. Derecho Penal
7. Derecho Probatorio (Evidencia)
8. Derechos Reales
9. Ética y Responsabilidad Profesional
10. Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales)
11. Procedimiento Civil
12. Procedimiento Criminal
13. Responsabilidad Civil Extracontractual (Daños y Perjuicios)

**NOTA:** El 18 de mayo de 2021, la Junta Examinadora emitió una resolución sobre la nueva Tabla de Especificaciones que incluye los temas que podrán ser objeto de examen en las próximas reválidas. Además, se aclara que los temas de Derecho Civil contenidos en la Tabla de Especificaciones serán evaluados a la luz del Código Civil de Puerto Rico del 2020. Puede acceder a esta resolución y a la Tabla de Especificaciones en <https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-supremo/junta/tabla-de-especificaciones-temas/>.

## REVÁLIDA SOBRE DERECHO NOTARIAL\*

El próximo examen de reválida notarial se ofrecerá el 17 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. El examen se administrará bajo los protocolos y medidas recomendadas por las autoridades de salud pública de Puerto Rico y el Center for Disease Control and Prevention. En su día, todo aspirante cualificado para tomar el examen de reválida tendrá acceso a las medidas específicas adoptadas. Conforme al Reglamento, estos aspirantes deberán presentar una solicitud de admisión al examen. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección: <https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-supremo/junta/>. La solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento. El pago que conlleva la solicitud será efectuado a través de la Solicitud Electrónica de Admisión y podrá ser realizado con Visa o Mastercard. Aquellos aspirantes que solicitaron admisión a la reválida de septiembre de 2020 o marzo de 2021 pero no asistieron a estos exámenes, no tendrán que pagar nuevamente los derechos de admisión. Sin embargo, tendrán que solicitar oportunamente admisión a la reválida de septiembre de 2021 si desean tomarla. La solicitud deberá ser sometida no más tarde del lunes, 21 de junio de 2021. Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas serán denegadas de plano.

\*Mediante resolución fechada el 7 de noviembre de 2019, el Tribunal Supremo de Puerto Rico enmendó la Regla 7.1.1 del Reglamento. En virtud de esta enmienda, solo podrán ser admitidos a la reválida notarial aquellos aspirantes que hayan aprobado la reválida general y cumplan con los demás requisitos reglamentarios.

## SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE

Los aspirantes cualificados para tomar los exámenes de reválida podrán presentar una solicitud de acomodo razonable si, por razón de tener un impedimento, está limitada su capacidad para demostrar, en igualdad de condiciones, que poseen el conocimiento y las destrezas para ser admitidos al ejercicio de la abogacía. La solicitud deberá ser presentada conforme a las Normas para la Evaluación de Solicitudes de Acomodo Razonable para los Exámenes de Reválida emitidas por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. La solicitud de acomodo razonable deberá ser presentada en la misma fecha señalada en este edicto para presentar la solicitud a los exámenes de reválida y utilizando el mismo procedimiento.

## NOTA DE PASE

El Tribunal Supremo de Puerto Rico fijó en 596 puntos ajustados la calificación mínima necesaria para aprobar los exámenes de reválida general y notarial.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de junio de 2021.

Lcdo. Héctor Rodríguez Mulet  
Director Ejecutivo

Este edicto se publica de conformidad con la Regla 8.1.1(a) del Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.

Información relacionada con la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría está disponible en [www.poderjudicial.pr](http://www.poderjudicial.pr).